

Designan Secretario Técnico de la Comisión de Protección al Consumidor de la Sede Lima Norte

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 111-2019-INDECOPI-COD

Lima, 9 de agosto de 2019

VISTOS:

El Informe N° 032-2019/GOR, el Memorándum N° 246-2019/GEG, el Informe N° 0122-2019/GRH, el Informe N° 520-2019/GEL, el Informe N° 070-2019/GEG, el Acuerdo N° 063-2019 y el Informe N° 563-2019/GEL; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo designar a los Secretarios Técnicos de la institución;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal f) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la institución se encuentra facultado a designar y remover a los Secretarios Técnicos;

Que, atendiendo a lo expuesto en los considerandos precedentes y los informes emitidos por los órganos técnicos de la entidad mediante los documentos de Vistos, el Consejo Directivo, mediante Acuerdo N° 0063-2019, del 16 de julio de 2019, ha acordado designar al señor José Carlos Vela Vergara como Secretario Técnico de la Comisión de Protección al Consumidor de la Sede Lima Norte (CAP 511);

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N°1033 y sus modificatorias, y en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor José Carlos Vela Vergara como Secretario Técnico de la Comisión de Protección al Consumidor de la Sede Lima Norte (CAP 511), con

efectividad al día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI

Presidente del Consejo Directivo